



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, noviembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00080
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULI TATIANA SANABRIA PANIAGUA en representación de su hijo A.S.S.P.
DEMANDADO:	Heredera determinada D.S.O.S., representada por su madre MARIA FERNANDA SALAZAR PÉREZ y herederos indeterminados de OSCAR MAURICIO ORTIGOZA CARDOZO (q.e.p.d.)-

Advierte el Despacho que en este asunto no se pudo realizar la toma de muestras para la prueba de ADN programada para el 27 de septiembre de 2023 en consideración a lo comunicado por la Coordinadora (AF) Grupo Nacional de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Contrato ICBF, donde informó que actualmente no hay contrato vigente entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto la toma de muestras están suspendidas hasta que se resuelva la situación administrativa entre las dos entidades, a su vez, se avizora que aún no se ha dado respuesta a nuestro comunicado del 31 de octubre de 2023.

En consecuencia, en aras de garantizar el derecho de filiación de los niños, niñas y adolescentes con procesos en curso, en este caso del niño A.S.S.P., se ordena **REQUERIR al ICBF Sede Nacional¹, para que en un término de cinco (05) días** informen la fecha en que se reanudará el convenio interinstitucional con Instituto Nacional de Medicina Legal.

¹ icbfadministrativo@medicinalegal.gov.co
Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
jorge.cerquera@icbf.gov.co
hgaitan@procuraduria.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

-Comuníquese por secretaría lo pertinente por el medio más expedito con copia al Procurador de Familia de Neiva y al Defensor de Familia adscrito a los Juzgados de Familia de Neiva. ***Líbrese lo respectivo.***

-Vuelva el proceso al Despacho, una vez se dé respuesta a nuestro comunicado.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev